DICTAMEN UOC N° 05/2018

De : **Sr. ORLANDO RENÉ AGÜERO S., Jefe de la UOC.**
Para : **Lic. SANTIAGO ZARACHO, Director Administrativo.**
Fecha : **12 de septiembre de 2018**
Asunto : **CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CD N° 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA IMPOSITIVA" - ID N° 339295.-**

Con relación, al Memorando CEO N° 005/2018, por el cual se remite el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12/09/2018, manifiesto cuanto sigue:

Que, a continuación se realiza el análisis de cumplimiento a lo establecido al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece ***"…Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1. ***El Acta de Apertura de Ofertas;***
2. ***Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;***
3. ***Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el Artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos;***
4. ***Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos;***
5. ***Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;***
6. ***Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes;***
7. ***La fecha y lugar de elaboración; y***
8. ***Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación…".***

Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité de evaluación procedió a la verificación de las ofertas, conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación exigidos.

Que, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 339295 y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 260, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Instituto Forestal Nacional, por un monto de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-) a ser ejecutado en el Ejercicio 2018, según CDP N° 04/2018.-

Que, entre otros, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta; "…..se percata de la discrepancia que se señala más arriba del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicio de Auditoría Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Que teniendo en consideración que la falencia de que se habla es de aspecto sustancial de la propuesta técnica y éste se contrapone a los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03….".-

Por todo lo expuesto, y considerando que se realizo una verificación de la Carta de Invitación y efectivamente se detecta la discrepancia entre el momento de la presentación o no de documentación sustancial, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de Resolución para:

- **CANCELAR,** el llamado a **Contratación Directa N°05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA IMPOSITIVA" - ID N° 339295**, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.-

Es mi dictamen.

SR. ORLANDO RENÉ AGÜERO S.
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

A: Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General del INFONA.-